CONTRATO N° 33/2016
"ADQUISICION DE SILLAS PARA OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 17/2016
ID N° 317.790

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma L&R Import- Export, con RUC N° 4749450-6 domiciliada en Mayor Mario Benitez N° 438 casi Cerro Cora de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Samuel Leyes Ramirez, con Cédula de Identidad N° 4.749.450, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE SILLAS PARA OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es para la "PROVISIÓN DE SILLAS PARA OFICINA Y ACONDICIONADRES DE AIRE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto especifico 540 30 011 Construcciones de fondos de

ROYALTIES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaraníes Treinta y ocho millones.- (Gs. 18.265.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 317.790.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 14/2016, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 02/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 20 (veinte) días, a partir de la firma del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c, de la Ley N° 2051/03)

ADQUISICION DE SILLAS PARA OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE					Fecha: 30/11/2016 CD N° 17/2016	
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción** [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	**Unidad de Medida** [indicar la unidad de medida]	**Cantidad** [indicar la cantidad de los trabajos a realizar]	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) [indicar el precio unitario por ítem]	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) [indicar el precio total por ítem]
1	56101504-002	Sillas Giratorias	Unidad	16	320.000	5.120.000
2	40101701-002	Acondicionadores de aire 12.000 BTU	Unidad	2	2.230.000	4.460.000
3	40101701-002	Acondicionadores de aire 24.000 BTU	Unidad	1	3.240.000	3.240.000
SUMAS TOTALES						**12.820.000**

Son Guaraníes, Doce millones ochocientos veinte mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del PBC en la siguiente dirección: Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martinez de Irala de la ciudad de Guarambaré.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de fiel cumplimento de contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato, la cual se presentará a más tardar a los 10 (diez) días de la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 5% del valor total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será dirimida por la jurisdicción ordinaria de los Juzgados de la ciudad de J. Augusto Saldivar.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Enero de 2017.----------

Samuel Leyes Ramírez	**Dr. José Asunción Vallejos Servín**
Contratista	**Contratante**
LR Import – Export SRL	**Municipalidad de Guarambaré**

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ - INTENDENCIA MUNICIPAL

Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré